

DECRETO ALCALDICIO N° 1763 / (MD)

RENGO, 17 NOV. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Colaboración y Donación suscrito entre Agrícola Súper Limitada e Ilustre Municipalidad de Rengo, el 07 de agosto del año en curso, a través del cual, Agrícola Súper Limitada aporta \$2.000.000, para la adquisición de cajas de alimentos dirigidas a familias que deben efectuar cuarentenas por afectación COVID-19.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°315, de fecha 05 de noviembre, emitido por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, por un monto de \$2.000.000.-

DECRETO:

Apruébese Convenio de Colaboración y Donación entre Agrícola Súper Limitada e Ilustre Municipalidad de Rengo, con fecha 07 de agosto del año, cuyo propósito es la adquisición de cajas de alimentos dirigidas a familias que deben efectuar cuarentenas por afectación COVID-19.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE A SECRETARIA MUNICIPAL, CONTROL Y FINANZA Y ARCHÍVESE.



LUIS GARCIA PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS SOTO GONZALEZ

FLA/DBQ/KLS/LSCHB/lshb

Folio: 6126/21




DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICACION N° 437

La Jefa de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de Rengo que suscribe, certifica que el Presupuesto Municipal año 2021, Contempla:

114.05.01.001.001.079.04.96, "Donación Covid 19" por un valor de \$2.000.000.-, según Solicitud de Pedido N°152797

Obligación OCC 522-1 05.11.2021


MUNICIPALIDAD DE RENGO
CONTABILIDAD
PRESUPUESTO
MARTA ISABEL GAONA LUCINIANI
JEFA DE DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
5/4

Rengo, 05 de Noviembre de 2021

MGL/CPB/rat



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DONACIÓN

AGRÍCOLA SUPER LIMITADA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO



En la ciudad de RENGO, a 07 agosto del año 2021, entre la **AGRÍCOLA SUPER LIMITADA**, RUT N° _____ en adelante indistintamente denominada la “Empresa”, representada por don Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en _____ comuna y ciudad de _____ por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RENGO**, RUT N° 69.081.200-2, en adelante indistintamente denominada la “Municipalidad”, representada por don Carlos Ernesto Soto González, cédula de identidad N° 8.437.701-5, ambos domiciliados en José Bisquert 262, Rengo, Chile, se ha convenido el siguiente Convenio de Colaboración

PRIMERO:

Que, nuestro país se encuentra en estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, el cual fue prorrogado hasta el 30 de septiembre del 2021, mediante el Decreto N° 153, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que el Ministerio de Salud, mediante distintas resoluciones exentas, ha implementado una serie de medidas sanitarias tales como aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, en conjunto con una estrategia gradual para mitigar y controlar la propagación de contagios por COVID-19, según la situación sanitaria de cada zona de nuestro país.

Que, la comuna de Rengo, dado el aumento sostenido de personas con COVID19, entro en fase uno del plan paso a paso, correspondiente a cuarentena total, desde el 20 de febrero del 2021.

Que, la ley N° 16.282 es una norma legal que busca promover donaciones que permitan superar emergencias y brindar una atención inmediata a los afectados, satisfaciendo necesidades básicas de alimentación, abrigo, habitación, salud, aseo, educación, comunicación, ornato, remoción de escombros, comunicación y transporte de los habitantes de las zonas afectadas.





Que, en virtud de lo anterior, Agrícola Super Limitada, ha manifestado su voluntad de efectuar una donación, dirigida a las personas que debieron efectuar cuarentena por afectación de COVID-19.

SEGUNDO:

Atendido lo indicado en el primer punto, las partes acordaron trabajar en conjunto este convenio de colaboración y donación, a través de un aporte de \$2.000.000 (dos millones de pesos) realizado por Agrícola Super Limitada con fecha 17 de marzo de 2021, a la Ilustre Municipalidad de Rengo. El referido aporte fue destinado a la adquisición de cajas de alimentos para familias que deben efectuar cuarentenas por afectación de COVID-19.

La Municipalidad, por su parte, se comprometió a entregar a Agrícola Super Limitada, un documento de ingreso de los fondos comprometidos, conforme al tipo de donación efectuada. Asimismo, adquirió con los fondos, cajas de alimentos y artículos de aseo personal, para personas con COVID-19, que deban efectuar sus cuarentenas, de forma que les permita atender sus necesidades básicas.

La Municipalidad identificó a quienes fueron sujeto del beneficio, a partir de la derivación que realizaron los equipos de salud y/o social, levantándose un acta simple, con los principales datos de identificación, entregándolos posteriormente en los domicilios. La entrega se efectuó al amparo de las medidas estipuladas por la autoridad sanitaria correspondiente, resguardando la seguridad de los funcionarios que efectuaron la labor.

TERCERO:

El presente Convenio de Colaboración entró en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente hasta que la Municipalidad efectúe la entrega de la última caja adquirida con fondos de convenio de colaboración. Para lo anterior, la Municipalidad elaborará un informe simple, que enviará a Agrícola Super Limitada, dando cuenta de la compra efectuada, su monto, y las personas beneficiadas.

CUARTO:

La Municipalidad designa como Encargado a doña Lil Scheihing Bittner, Jefa depto. social (S), Bisquertt 262,





La Empresa, en tanto, designa como Encargado a don Rodrigo Andres Torres Peñafiel, Subgerente de Relaciones con la Comunidad, correo electrónico ratorresp@agrosuper.com.

QUINTO:

La personería de don Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán para actuar en representación de Agrícola Super Limitada, consta de la escritura pública de fecha 5 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo.

La personería de don Carlos Ernesto Soto González para representar a Municipalidad de Rengo en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3368 (MP) del 29 de junio de 2021.

El presente Convenio se firmará electrónicamente, generándose dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las Partes.



CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ
p.p. Ilustre Municipalidad de Rengo

LUIS FELIPE FUENZALIDA BASCUÑÁN
p.p. Agrícola Super Limitada

